

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 71

POR EL CUAL SE ADMITE UNA DEMANDA.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DTE: CABALLERO CONSULTORES S.A.S
DDO: FUNDACION RAMIREZ ZONA FRANCA S.A.S
RAD: 76-520-31-05-002-2020- 00192-00

Palmira Valle, 23 de febrero de 2021

El representante legal de la entidad CABALLERO CONSULTORES S.A.S señor MARIO ENRIQUE VILLEGAS CABALLERO, obrando por intermedio de apoderados judiciales, ha instaurado demanda laboral de primera instancia contra la FUNDACION RAMIREZ ZONA FRANCA S.A.S, la que una vez revisada se observa que reúne los requisitos del Art. 25 de la C.P.L modificado por Art 12 de la ley 712 de 2001, por lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle

RESUELVE:

- 1.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar al Dr. ADRES CASTRO VELASQUES, con TP No. 297.282 del C.S. de la Judicatura como apoderado Judicial de la parte demandante de conformidad al poder a él otorgado.
- 2.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar al Dr. JAIME LEONARDO DIAZ PINZON, con TP No. 266.630 del C.S. de la Judicatura como apoderado sustituto de la parte demandante de conformidad al poder a él otorgado
- 3.- ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por CABALLERO CONSULTORES S.A.S contra FUNDACION RAMIREZ ZONA FRANCA S.A.S
- 3.- NOTIFIQUESE personalmente al representante legal de la accionada FUNDACION RAMIREZ ZONA FRANCA S.A.S., señor HEMES VIRGEN LOZANO, o quien haga sus veces, del contenido del auto admisorio de la demanda, y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días hábiles, para que en dicho lapso le de contestación a la demanda por intermedio de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

La secretaria,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 08 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 24 de febrero de 2021

**ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA**